

SESIONES ORDINARIAS

2009

ORDEN DEL DIA N° 2163

COMISIONES DE CULTURA Y DE EDUCACION

Impreso el día 3 de noviembre de 2009

Término del artículo 113: 12 de noviembre de 2009

SUMARIO: **Edificio** de la Escuela “Del Centenario” de la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero. Declaración como bien de interés histórico artístico nacional. **Pastoriza (M. A.), Oliva, Pérez (J. R.), Brue y Herrera (J. A.)**. (612-D.-2009.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Educación han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Pastoriza (M. A.) y de los señores diputados Oliva, Pérez (J. R.), Brue y Herrera (J. A.) por el que se declara monumento histórico nacional la Escuela “Del Centenario”, ubicada en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase bien de interés histórico artístico nacional al edificio de la Escuela “Del Centenario”, ubicada en la avenida Rivadavia y Córdoba de la ciudad de Santiago del Estero, provincia homónima.

Art.2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley de conformidad con lo establecido por la ley 12.665.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 29 de octubre de 2009.

Margarita Ferrá de Bartol. – Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Sergio F. Varisco.

– Julia A. Perié. – Stella M. Leverberg. – Claudia Gil Lozano. – Gloria M. Bidegain. – María J. Acosta. – Nora E. Bedano. – Verónica C. Benas. – Rosana A. Bertone. – Delia B. Bisutti. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Norah Castaldo. – Rosa L. Chiquichano. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Victoria Donda Pérez. – Eduardo L. Galantini. – Luis A. Galvalisi. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Eduardo E. F. Kenny. – María Lenz. – Claudio R. Lozano. – Ana Z. Luna de Marcos. – Paula C. Merchán. – Norma E. Morandini. – Claudio M. Morgado. – Ariel O. E. Pasini. – Mirta A. Pastoriza. – Héctor N. Porto. – María del C. Rico. – Carmen Román. – Silvia Sapag.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Educación han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Pastoriza (M. A.) y de los señores diputados Oliva, Pérez (J. R.), Brue y Herrera (J. A.) por el que se declara monumento histórico nacional al edificio de la Escuela “Del Centenario”, ubicada en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta la historia y características arquitectónicas del edificio en cuestión. En efecto, la ley 8.286 del 13 de febrero de 1908 dispuso la construcción de escuelas primarias en las ciudades de La Plata, Santa Fe, Santiago del Estero, Catamarca, San Juan, Paraná y Corrientes. En ese contexto, nace la Escuela “Del Centenario”, cuya piedra fundamental se colocó el día 25 de mayo de 1910 y que por casi cincuenta años fue la institución

formadora de maestros normales regionales. Es de destacar que supo albergar el formato del bachillerato y perito mercantil, y en la actualidad ofrece cuatro de las cinco modalidades de la educación polimodal. Asimismo, su arquitectura es indudablemente ecléctica, ya que posee imitaciones del clásico combinadas con el neoclásico. Cabe mencionar que las señoras y señores legisladores, en el análisis realizado, han considerado la vigencia de la ley 6.365 de la provincia de Santiago del Estero, por la que se declara al bien monumento histórico. Por último, cabe mencionar que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha dado conformidad a la iniciativa mediante nota 1.316 del 8 de octubre del presente año, en la categoría Bien de Interés Histórico Artístico de la Nación. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de estas comisiones, han decidido dictaminar favorablemente el presente proyecto.

Margarita Ferrá de Bartol.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional al edificio de la Escuela “Del Centenario”, ubicada en la avenida Rivadavia y Córdoba de la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos realizará las gestiones que le encomienda la ley 12.665 (modificada por la ley 24.252) y la ley 25.197.

Art. 3° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos inscribirá en el Registro Nacional de Bienes Históricos e Históricos Artísticos el monumento declarado en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mirta A. Pastoriza. – Daniel A. Brue. – José A. Herrera. – Cristian R. Oliva. – Jorge R. Pérez.